

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10225

(Septiembre 15 de 2014)

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 y del inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 10 de septiembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-308 de 2004, señaló la derogatoria tácita de los artículos 30 y 41 del Decreto 052 de 1987 por los artículos 127, 128, 160 y 161 de la Ley 270 de 1996.

Que en virtud de lo anterior, los requisitos para los cargos de empleados del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura vigentes, se encuentran definidos en los Acuerdos Nos. 03 de 1993, 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013 expedidos por esta Sala.

Que el inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996 faculta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para determinar los requisitos de experiencia, capacitación y especialidad para el acceso y ejercicio de cada cargo en la Rama Judicial.

Que la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA13-10038 de 2013, realizó la adecuación y modificación de los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que teniendo en cuenta la modificación de los requisitos realizada para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, las necesidades del servicio, las nuevas condiciones del mercado laboral y a la oferta de nuevos programas académicos por parte de las entidades de educación superior y con el fin de lograr una mayor profesionalización y mejoramiento del servicio, se requiere realizar la adecuación y modificación de los requisitos de capacitación y experiencia para los

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA14-10225 del 15 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

cargos de empleados adscritos a la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para lo cual fueron consultadas las Altas Cortes, mediante el envío de la propuesta de modificación y adecuación de los requisitos mínimos para los cargos de empleados de Altas Cortes.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º- Establecer y adecuar los requisitos de los cargos de empleados del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, de la siguiente forma:

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Magistrado Auxiliar Alta Corporación	Nominado	reconocida oficialmente y/o convalidado conforme a la ley y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
Secretario General Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente y/o convalidado conforme a la ley y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
Secretario Judicial Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Superior Judicatura	Nominado	Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente y/o convalidado conforme a la ley y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes	33	Título de formación profesional en derecho, periodismo, comunicación social, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería industrial, título de postgrado y cinco (5) años de experiencia profesional.
Profesional Especializado - Coordinador Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes	33	Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o ingeniería, título de postgrado en áreas relacionadas y experiencia profesional de cinco (5) años.
Secretario de Presidencia, Sala o Sección de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA14-10225 del 15 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Abogado Secretario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	33	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y cinco (5) años de experiencia profesional.
Abogado Sustanciador de Corporación Nacional y/o Equivalentes	27	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional.
Relator de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
Contador Liquidador de Impuestos de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de Contador Público y cuatro (4) años de experiencia como contador o liquidador de impuestos.
Profesional Especializado de Corporación Nacional y/o Equivalentes	26	Título de formación profesional en contaduría, título de postgrado y un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional Especializado de Corporación Nacional y/o Equivalentes	24	Título de formación profesional en diseño gráfico, título de postgrado, un (1) año de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
Abogado Asesor de Corporación Nacional y/o Equivalentes	23	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y un (1) año de experiencia profesional.
Abogado de Corporación Nacional y/o Equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	21	Título de formación profesional en Ingeniería Industrial y cuatro (4) años de experiencia relacionada; con conocimiento en el manejo de Excel, Word, PowerPoint y en la aplicación de técnicas para la medición y análisis de procesos.
Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho, periodismo o comunicación social y cuatro (4) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA14-10225 del 15 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en Contaduría o Economía, tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional y tener formación y/o experiencia en cálculo actuarial.
Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	19	Título de formación profesional en derecho y tres (3) años de experiencia profesional
Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	18	Título profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Psicología y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	18	Título profesional en ingeniería de sistemas y dos (2) años de experiencia profesional.
Operador de Sistemas de Corporación Nacional y/o Equivalentes	18	Título profesional en ingeniería de sistemas y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional de Corporación Nacional y/o Equivalentes	17	Título de formación profesional en derecho y un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional.
Técnico de Corporación Nacional y/o Equivalentes	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Archivero de Corporación Nacional y/o Equivalentes	9	Título de formación universitaria en archivística, gestión documental, administración de sistemas de información, documentación, bibliotecología y/o gerencia de documentos y un (1) año de experiencia relacionada.
Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalentes.	1	Título de formación universitaria o de educación superior y tener un (1) año de experiencia relacionada.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA14-10225 del 15 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalentes	3	Título de formación tecnológica o técnica profesional Judicial o en procedimientos judiciales o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalentes	5	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial o en procedimientos judiciales o secretariado y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.
Escribiente de Corporación Nacional y/o Equivalentes	9	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos o técnicos en Procedimientos Judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o Secretariado y tener un (1) año de experiencia específica o dos (2) años de experiencia relacionada.

Hoja No. 6 Acuerdo No. PSAA14-10225 del 15 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Escribiente de Corporación Nacional y/o Equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios tecnológicos o técnicos en Procedimientos Judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o Secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes	8	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo de Corporación Nacional y/o Equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficinista de Corporación Nacional y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Corporación Nacional y/o Equivalentes	5	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Conductor o Chofer de Corporación Nacional y Equivalentes	6	Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.
Auxiliar de Servicios Generales de Corporación Nacional y Equivalentes	4	Diploma de educación media y dos (2) años de experiencia relacionada.

ARTÍCULO 2º.- Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

Hoja No. 7 Acuerdo No. PSAA14-10225 del 15 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

ARTÍCULO 3º.- Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional, específica y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

ARTÍCULO 4°.- Las equivalencias para los cargos del nivel profesional son las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

ARTÍCULO 5°.- Los requisitos establecidos en el presente Acuerdo para los diferentes cargos de las Altas Cortes, deberán aplicarse para los empleados que se vinculen en propiedad, provisionalidad o encargo, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

Hoja No. 8 Acuerdo No. PSAA14-10225 del 15 de Septiembre de 2014 "Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, los requisitos establecidos en los Acuerdos Nos. 03 de 1993, 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.,C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA Presidente

UACJ/CMGR/WR